



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO el Expediente N° 41/10 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la suscripción por el Año Editorial N° XXXIII de la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública, que comprende doce (12) ejemplares de la revista mensual de Doctrina, Legislación y Jurisprudencia (ediciones números 385 al 396, ambas inclusive); servicio de actualización digital periódica de la *Ley de Administración Financiera y Control de Gestión* y de sus disposiciones reglamentarias y complementarias; actualización digital periódica del régimen jurídico del Manual de Adquisiciones Gubernamentales; un (1) enlace a RAP Digital, 500 (quinientos) créditos electrónicos RAP para acceder a todas las secciones a través del sitio en Internet www.rapdigital.com vigente durante la suscripción del año editorial XXXIII o hasta agotar los créditos mencionados; precios promocionales en las publicaciones de la Colección Thesis: "La Finalidad del Acto Administrativo" del Dr. Luis José Béjar Rivera, "Hacia la Instrumentación del Servicio Público de Transporte Internacional de Mercaderías" del Dr. Santiago J. M. Herrera y "Procedencia de la Indemnización del Lucro Cesante en los Casos de Responsabilidad del Estado por su Actividad Lícita" del Dr. Gonzalo Colombres Garmendia; suplemento de aparición semestral de doctrina, jurisprudencia y actualidad "*Res Publica Argentina (RPA)*" y 20% de descuento en todos los productos editoriales del Fondo Editorial de Ediciones RAP S.A.

Que a tal efecto la firma Ediciones RAP S.A., editora, única distribuidora y vendedora exclusiva de la bibliografía ya descripta, ha remitido a esta Fiscalía de Estado el presupuesto pertinente.

Que la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.4.45.451 - Libros y otros elementos de biblioteca- cuenta con crédito suficiente para concretar dicha suscripción.

Que el presente gasto se encuadra de conformidad con lo prescripto en el apartado d) del inciso 3) del artículo 26°, Título III, Capítulo II de la ley Territorial N° 6 -modificado por el artículo 1° de la ley Provincial N° 510-.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° y en el inciso n) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL ADJUNTO DE LA FISCALIA DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar y aprobar la suscripción por el Año Editorial N° XXXIII de la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública, que comprende doce (12) ejemplares de la revista mensual de Doctrina, Legislación y Jurisprudencia (ediciones números 385 al 396, ambas inclusive); servicio de actualización digital periódica de la *Ley de Administración Financiera y Control de Gestión* y de sus disposiciones reglamentarias y complementarias; actualización digital periódica del régimen jurídico del Manual de Adquisiciones Gubernamentales; un (1) enlace a RAP Digital, 500 (quinientos) créditos electrónicos RAP para acceder a todas las secciones a través del sitio en Internet www.rapdigital.com vigente durante la suscripción del año editorial XXXIII o hasta agotar los créditos mencionados; precios promocionales en las publicaciones de la Colección Thesis: "La Finalidad del Acto Administrativo" del Dr. Luis José Béjar Rivera, "Hacia la Instrumentación del Servicio Público de Transporte Internacional de Mercaderías" del Dr. Santiago J. M. Herrera y "Procedencia de la Indemnización del Lucro Cesante en los Casos de Responsabilidad del Estado por su Actividad Lícita" del Dr. Gonzalo Colombres Garmendia; suplemento de aparición semestral de doctrina, jurisprudencia y actualidad "*Res Publica Argentina (RPA)*" y 20% de descuento en todos los productos editoriales del Fondo Editorial de Ediciones RAP S.A., por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 2.335,00).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.4.45.451 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 47 /10

Ushuaia, 25 AGO. 2010


Dr. RICARDO HUGO FRANCAVILLA
FISCAL ADJUNTO
Fiscalía de Estado de la
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur